



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN	13 de 2022
RADICADO	05 368 31 84 001 2021 00038 00
PROCESO	VERBAL - CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTES	LUCELLY ESCOBAR DE ZULETA
DEMANDADO	ABELARDO ANTONIO ZULETA FRANCO
ASUNTO	NO ACEPTA SUSTITUCIÓN PODER

No se acepta la sustitución del poder efectuada por la doctora Isabel Cristina Velásquez Patiño al doctor Saúl Alberto Molin Correa, y que fuera allegada al Despacho el día de ayer. Lo anterior, por cuanto consultado el certificado de antecedentes disciplinarios de abogados, es posible advertir un error consignado en el documento de sustitución allegado, concretamente en lo que al primero de los apellidos del profesional del derecho se refiere.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA  
JUEZA

Paola  
Juez

Jerico -



Firmado Por:

Andrea Arias Montoya

Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5d58249d374205856fadc95375195cb8f722391f4cd92cff734a840b0586320**

Documento generado en 20/04/2022 01:37:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**